



DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DESERENDO PUESTO
SRMTELIO

CLAVE: **GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE**
 FOLIO TRAMITE: **301.018**

FECHA EXPEDICIÓN: **16-diciembre-2020**

NOMBRE: **MORENO RAMIREZ ELIZABETH**
 UBICACIÓN: **PUERTO TAMPICO**
 COLONIA: **SAN PEDRITO**
 CALLE CRUCE 1: **PEMEX**
 CALLE CRUCE 2: **POZA RICA**
 GIRO: **VARIOS**
 SUPERFICIE: **2.50**
 TIPO DE CUOTA: **GENERAL**

EXTERIOR: _____ INTERIOR: _____

ARTICULOS DE CALZADO

IMPORTE MTZ: **\$ 4.20 mts**

DIAS AMPARADOS: **53**

IMPORTE: **\$556.50**

VIGENCIA A PARTIR DE: **01-junio-2020**

FECHA DE VENCIMIENTO: **30-septiembre-2020**

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:19 a	A	09:00:19 p	VIERNES	SI	DE	09:00:19 a	A	09:00:19 p
MARTES					SABADO				NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE	09:00:19 a	A	09:00:19 p	DOMINGO			NO TRABAJA		
JUEVES									NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]
 AUTOCBILLO



[Handwritten signature]
 ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

MORENO RAMIREZ ELIZABETH

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Seruñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia, con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o depósito del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.